

REGLAMENTO DE BECAS DE POSGRADO DE LA UCT

Art.1.Objeto.- El presente reglamento tiene como objeto regular el sistema de becas de Postgrado de la Universidad de Especialidades Turísticas UCT.

CAPITULO I DEL SISTEMA DE BECAS

Art.2.- La UCT contempla un subsistema de becas para aspirantes o estudiantes que por diversos motivos ameritan de este tipo de ayuda social o de reconocimiento a sus capacidades, manteniendo equidad en género, reconociendo discapacidades, así como necesidades de grupos étnicos y necesidades de profesionalización de los equipos humanos de las empresas.

Art. 3 .- Procedimiento.- De acuerdo al tipo de beca al que se quiere acceder, el o la aspirante deberá presentar solicitud con los requisitos establecidos para cada caso, a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad, la misma que emitirá un informe, el cual será analizado por el Comité de Bienestar Universitario para emitir su pronunciamiento.

Art. 4.- La decisión será notificada a la Gerencia de Postgrados, Gerencia Administrativa y Secretaria Académica para su correspondiente registro.

Art. 5.- El estudiante que fuera aprobado para ser acreedor de una beca firmará un Convenio de Becarios con la Universidad en la que se establecerán las condiciones de la misma, dependiendo el tipo de beca otorgada.

Art. 6.- Rechazo de Beca.- En el caso de que la solicitud de beca fuera rechazada por cualquier motivo, el o la aspirante podrá solicitarla nuevamente.

Art. 7.- Requisitos para mantener becas.- Para que las becas sean mantenidas el o la estudiante deberá:

- a) Mantener el GPA requerido en cada módulo, dependiendo el tipo de beca al cual se desee aplicar.
- b) Demostrar una actitud de respeto y consideración para con todos los miembros de la comunidad universitaria.

Art. 8.- Duración de la Beca.- Una vez otorgada la beca, esta tendrá la duración que tenga el postgrado.

Art. 09.- Suspensión de Beca.- En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de otorgamiento de la beca, el comité de becas está en pleno derecho de suspenderla, y autorizar a Gerencia Administrativa a realizar el cobro.

Art. 10.- Si una beca fuera suspendida por cualquier motivo de índole actitudinal el o la estudiante beneficiada/o no podrá solicitarla nuevamente.

Art. 11.- Cobertura de la Beca.- Las becas cubren el valor de los créditos totales del postgrado; matrícula y demás requisitos deben ser cancelados en su totalidad a excepción de los créditos educativos del IECE.

CAPITULO II DE LOS TIPOS DE BECAS

Art 12.- Tipos de Becas.- Las becas que ofrece la Universidad de Especialidades Turísticas UCT son:

- a. Empresariales
- b. Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas
- c. Académicas
- d. Discapacidad
- e. Administrativo – Facilitador

Art. 13.- Becas Empresariales.- Se entiende como becas empresariales, al aporte económico que perciba un estudiante para el pago de créditos de un programa de posgrado, por una empresa legalmente constituida, que funcione dentro o fuera del territorio nacional, como principal o filial internacional; y que ha formalizado un convenio de financiamiento de becas con la UCT.

Art. 14.- Cobertura.- La beca empresarial cubre hasta el 50% del total de los créditos que registra el o la estudiante, dependiendo del convenio.

Art. 16 .- Requisitos.- Todo aspirante a este tipo de beca, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud del estudiante dirigida a la dirección de Bienestar Universitario en la cual se especifique el posgrado a seguir, empresa en la que presta sus servicios o que le auspicia, periodo académico para el cual la solicita y sus datos personales con el número de matrícula.
- b. Carta de auspicio de la empresa en la que el aspirante colabora y que debe mantener una relación con la Universidad a través de algún tipo de convenio empresarial en la cual debe constar firma y sello de Gerencia de Recursos Humanos o Gerencia General de la empresa solicitante.
- c. Certificado de estudios de pregrado con un promedio mínimo de graduación de 18 puntos sobre 20 o su equivalente.

Art. 17.- Beca para Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas.- Este tipo de beca se entiende como la ayuda económica que percibe el estudiante para el valor de créditos del Posgrado.

Art. 18.- Cobertura.- Esta beca cubre el 100% del valor de los créditos.

- a. Solicitud del/la estudiante dirigida a la Gerencia de Bienestar Universitario, en la cual se especifique el posgrado a seguir.

- b. Carta de auspicio de la comunidad a la que el aspirante pertenece y que debe mantener una relación con la Universidad a través de algún tipo de convenio.
- c. Certificado de notas y de promedio académico mínimo de 18 puntos sobre 20 o su equivalente.
- d. Carta del representante de la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena o campesina al que pertenezca el solicitante, en la que se manifieste los objetivos por los que el solicitante realizará los estudios de Posgrado.
- e. Carta de compromiso del representante de la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena o campesina, con el detalle de la cobertura de gastos de manutención durante los estudios del/a becario/a.

Art. 19.- Becas Académicas.- Se entiende por Becas Académicas, a la cobertura económica, que el estudiante percibe para el pago de créditos, por merecimientos académicos.

Art. 20.- Las becas académicas se dividen en media beca y beca completa.

Art. 21.- Media Beca.- Se entiende por media beca el 50% del valor total de los créditos.

Art. 22.- Beca Completa.- Por beca completa se entiende el 100% del valor total de los créditos.

Art. 23.- Requisitos.- Los aspirantes a ese tipo de becas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud del estudiante a la dirección de Bienestar Universitario, en la que se especifique el posgrado, el periodo académico y sus datos personales.
- b. GPA mínimo 3.80 para media beca y 3.90 para beca completa obtenida en pregrado.

Art. 24.- Las becas académicas podrán ser solicitadas a partir de la disposición general para todas las becas.

Art. 25.- Los solicitantes bajo el régimen de los créditos educativos IECE se rigen por el reglamento interno de becas de la institución.

Art. 26.- Becas por Discapacidad.- Son ayudas económicas que reciben los estudiantes para el pago de sus créditos. Estas becas serán otorgadas a las personas cuya discapacidad no sea un impedimento para su desarrollo académico y profesional.

Art. 27.- Requisitos.- Los aspirantes a este tipo de becas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de estudiante a la dirección de Bienestar Estudiantil, en la cual se especifique el posgrado, periodo académico, para el cual la solicita, datos personales, número de matrícula y especificación del motivo por el cual solicita la beca.
- b. Carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.
- c. Recomendación de un funcionario del CONADIS en el que se describa los justificativos para que el aspirante estudie el programa seleccionado

Art. 28.- Cobertura.- La beca de discapacidad cubre el 100% del total de créditos que registra el o la estudiante para el ciclo académico.

Art. 29.- Becas para Empleados trabajadores, facilitadores.- Es la ayuda económica que el estudiante recibe para el pago de sus créditos del ciclo correspondiente. Estas becas serán otorgadas a los hijos del personal administrativo y de los facilitadores.

Art. 30.- Requisitos.- Los aspirantes a este tipo de beca, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud del docente o empleado a la dirección de Bienestar Universitario, en la cual se especifique el posgrado, periodo académico, para el cual la solicita, datos personales, número de matrícula y especificación del motivo por el cual solicita la beca.
- b. Título de pregrado original con un mínimo de 18/20 o su equivalente

Art. 31.- Cobertura.- La beca de empleados trabajadores y profesores cubre el 100% del total de créditos que registra el o la estudiante para el período académico que dure el posgrado.

Dado en DM Quito a los 3 días del mes de Junio del 2009

Dra. María de Lourdes Jarrín
Rector
Universidad de Especialidades Turísticas UCT

Incluyen Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Reglamento de Becas de Posgrados de la UCT fue aprobado por Circulo Universitario en primera y última instancia.